ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

MODALIDAD: *Contratación Directa*

DOCUMENTO: *ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO*

OBJETO: **CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO GAITAN DEL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA. BPIN 2023051470050.**

CIUDAD: *Apartadó– Antioquia*

FECHA: *Junio de 2023*

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6. GARANTÍAS

La **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO –ASOMURA**-, Entidad Administrativa de Derecho Público provista de capacidad legal y autonomía administrativa, con **NIT Nº 900.795.141-6**, en lo sucesivo "**ASOMURA** o **ENTIDAD**", de conformidad con la competencia funcional establecida en los **Estatutos** y en el **MANUAL INSTITUCIONAL DE CONTRATACIÓN**, a continuación, se detalla lo requerido para la prestación del contrato de obra:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece los fines esenciales del Estado, a saber: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

En el territorio los espacios públicos para las prácticas deportivas son insuficientes e inadecuados para la población que está en capacidad física para practicar algún deporte. Los espacios existentes están deteriorados y año a año van perdiendo capacidad de servicio por un inadecuado mantenimiento; y con frecuencia son ocupados para desarrollar otras actividades. Los escenarios deportivos que están en buenas condiciones no son de uso público. Son escasos los programas de fomento al deporte y por eso hay bajo interés por las prácticas deportivas.

La carencia de programas de fomento al deporte y el inadecuado uso del tiempo libre conlleva al aumento del sedentarismo que trae consigo dificultades de salud. Adicionalmente, las personas con talento para el deporte al no contar con espacios apropiados ni apoyo buscan alternativas fuera de la localidad y esto hace que sus familias tengan que invertir en manutención y transporte.

Que desde tiempo atrás, **El inadecuado estado del escenario deportivos (cancha de futbol) del barrio el Gaitán**, se convierte en el problema más urgente e importante a solucionar en la población del Municipio de Carepa especial mente en los barrios Gaitán, 12 de octubre, el playo y el sol; atribuido a unos inadecuados espacios deportivos, además la falta de inversión de las entidades gubernamentales; este abandono a su vez conlleva a la realización de malas prácticas de estos espacios, convirtiéndolos en zonas de peligro para niños, jóvenes y adultos mayores, los cueles los convierten en un factor negativo del municipio y permite que se expanda por toda la comunidad el riesgo influyente de padecer acciones que van en contra de la integridad de la población.

De no dar solución a este requerimiento de primera necesidad, siguen desmejorando las condiciones de vida de los habitantes, pues el estado del escenario deportivo que actualmente presentan son precarias, disminuyendo el uso de las comunidades, aumenta el riesgo de contraer enfermedades y se disminuye las posibilidades de desarrollo integral de los pobladores; Los ingresos familiares disminuirán debido a la atención de enfermedades y nuestras gentes buscarán desplazarse hacia zonas donde satisfagan sus

necesidades y cuentes con ambientes más sanos, generando desempleo y sobrepoblación en otras regiones.

Que en atención de lo anterior, la Administración Municipal 2020-2023, liderado por su alcalde **JONNAN ALEXIS CERQUERA**; ha priorizado dentro del Plan de Desarrollo Municipal, la adecuación y mejoramiento de escenarios deportivos, con la firme intención de atender el llamado que sus comunidades han venido realizando gestiones, con el propósito de mejorar la calidad de vida sus habitantes y disminuir los niveles de violencia, sedentarismo y adquisición de enfermedades asociadas a la realización de prácticas deportivas.

Que mediante el Decreto 121 de 2023 se realizó la priorización y aprobación del proyecto del proyecto de inversión **MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO GAITAN DEL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA** con BPIN **2023051470050**, el cual será financiados con recursos del Sistema General de Regalías; y que en el mismo se designó a la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA como entidad ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, en los siguientes términos:

Que la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO –ASOMURA-,** es una Entidad Administrativa de Derecho Público provista de capacidad legal y autonomía administrativa, cuyo objeto fundamental es el "promover el progreso y el desarrollo integral de los municipios y la comunidad de la subregión", encontrándose dentro de sus objetivos específicos el "impulsar y participar en los planes, programas y proyectos en los diferentes sectores estratégicos de impacto regional…". Para lo cual, estatutariamente podrá "celebrar, suscribir y ejecutar contrato para diseñar, construir, planear, erigir obras de construcción públicas o privadas".

Al tenor de lo consignado en los Estatutos de ASOMURA, y en aras de verificar el cumplimiento de las exigencias normativas y jurisprudenciales que autorizan la celebración del negocio jurídico, se evidencia que el artículo 2º dispone que "tendrá por objeto fundamental promover el progreso y el desarrollo integral de los municipios y la comunidad de la subregión", y que su objeto social, entre otros, comprende lo siguiente: "*10. Propiciar y acompañar los procesos de consultoría, gestión social, apoyo y ejecución de proyectos para el aprovechamiento responsable de los recursos naturales*". Expresan además los estatutos (art. 2º) que, para desarrollar su objeto, la asociación podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades: *5. Celebrar, suscribir y ejecutar contratos para diseñar, construir, planear, erigir obras de construcción públicas o privadas… 49. Mantenimiento, construcción y restauración de obras civiles de toda índole como edificaciones, vías, puentes, acueductos, alcantarillados, etc. 105. Servicios de arquitectura y la de construcción en todos sus campos. 123. Prestar servicios públicos, desempeñar funciones administrativas propias o las que las entidades territoriales o el nivel nacional le deleguen, ejecutar obras de interés del ámbito regional, cumplir funciones de planificación o ejecutar proyectos de desarrollo integral".*

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.1. Objeto: **CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO GAITAN DEL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA. BPIN 2023051470050.**

2.2. Especificaciones del bien, características y cantidades:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT
1	**PRELIMINARES**			
1,1	DEMOL.VIGA CONCRETO <=25C-35CM	ML	172	14.126,00
1,2	DEMOL.MURO DE CERRAMIENTO	M2	70,4	13.677,00
1,3	DESM.MALLA ESLABONADA H=2.0 MT	ML	162	8.673,00
1,4	LOCALIZACION-REPLANTEO CANCHA-FUTBOL	M2	1660,5	3.861,00
1,5	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-SINB	ML	218,5	27.656,00
			SUBTOTAL CAP 1 PRELIMINARES:	
2	**EXCAVACIONES**			
2,1	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	494,27	39.686,00
			SUBTOTAL CAP. 2 EXCAVACIONES:	
3	**DRENAJES (SISTEMA DE FILTROS)**			
3,1	FILTRO GEODREN(INCLUYE RELLENO (4") SECUNDARIO	ML	98	182.994,00
3,2	FILTRO GEODREN(INCLUYE RELLENO (6") PRIMARIO	ML	46,7	213.034,00
			SUBTOTAL CAP. 3 DRENAJES (SISTEMA DE FILTROS):	
4	**LLENOS**			
4,1	RELLENO MATERIAL SITIO MANUAL	M3	369	24.423,00
4,2	RELLENO IMPORTADO MATERIAL INCLUYE ACARR	M3	184,5	104.328,00
4,3	RELLENO ARENA MEDIANA INCLUYE ACARREO 10	M3	184,5	88.531,00
4,4	CARCAMO CONCRETO PISO 25x30x08 CM	ML	82	239.549,00
			SUBTOTAL CAP. 4 LLENOS:	
5	**INSTALACION DE GRAMA NATURAL**			
5,1	SUM. INST DE GRAMA NATURAL	M2	450	46.286,00
			SUBTOTAL CAP. 5 INSTALACION DE GRAMA NATURAL:	
6	**CIMENTACIONES**			
6,1	ZAPATA CONCRETO 3000 PSI 210 MPA	M3	9	723.277,00
6,2	VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40 CMS	M3	12,19	765.806,00
6,3	PEDESTAL CONCRETO	M3	2,64	722.850,00
6,4	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	2,27	39.758,00
			SUBTOTAL CAP. 6 CIMENTACIONES:	
7	**ESTRUCTURA DE CONCRETO**			
7,1	COLUMNA CONCRETO 3000 PSI	M3	3,42	1.087.798,00
7,2	VIGA CONCRETO AEREA 3000 PSI	M3	7,64	1.002.917,00
7,3	GRADERIA CONCRETO 3000PSI (VACIADO)	M3	40,04	595.387,00
7,4	VIGA INCLINADA CONCRETO 3000 PSI	M3	4,73	1.058.781,00
			SUBTOTAL CAP. 7 ESTRUCTURA DE CONCRETO:	
8	**ACERO DE REFUERZO**			
8,1	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	6919,02	9.234,00
8,2	BARANDA INDIV.TUBO GALV. 1,1/2" C/SOPORT	ML	86,8	61.681,00
			SUBTOTAL CAP. 8 ACERO DE REFUERZO:	

9	INSTALACIONES ELECTRICAS			
9,1	POSTE CONCRETO 12 X 1050 KG CON D.I.	UND	6	5.823.818,00
9,2	SALIDA S3 EMT	UND	50	158.537,00
9,3	REFLECTOR METAL HALIDE 400 WATIOS	UND	24	1.107.911,00
9,4	CAJA DERIVACION P/ACOMETIDA AMP 9 USUARI	UND	6	542.420,00
9,5	TABLERO 1F 12 CTOS VTQ-SQ	UND	1	240.638,00
9,6	BREAKER 3F DESDE 60 HASTA 100 AMP	UND	16	385.541,00
9,7	CABLE COBRE THWN# 10	ML	1960	7.747,00
9,8	CAJA ELECTRICA 0,8 X 0,8 X 1 MT	UND	6	455.053,00
9,9	MP - 01 MALLA DE PROTECCION	UND	1	3.647.476,00
9,1	CABLE COBRE DESNUDO #2/0	ML	525	42.883,00
9,11	VARILLA CU-CU 9/16X 2.40	UND	14	152.765,00
9,12	CABLE COBRE THWN# 8	ML	980	8.388,00
			SUBTOTAL CAP. 9 INSTALACIONES ELECTRICAS:	

10	CERRAMIENTO PERIMETRAL			
10,1	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA GALV # 10 ROMBO 1,1/2"	ML	172	348.470,00
10,2	MURO BLOQUE CONCRETO 12x19x39CM	M2	103,2	52.580,00
10,3	VIGA CONCR.AMARRE MURO 20-25x20CM	ML	172	42.664,00
			SUBTOTAL CAP. 10 CERRAMIENTO PERIMETRAL:	

VALOR COSTOS DIRECTOS	

COSTOS INDIRECTOS	
VALOR COSTOS DIRECTOS	
ADMINISTRACION	25,90%
UTILIDAD	5,00%
TOTAL AIU	**30,90%**
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	

IVA SOBRE COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	0%

12	CERTIFICACIONES Y PLANES			
	CERTIFICADO RETILAP	UND	1	1.500.000,00
	CERTIFICACION RETIE	UND	1	6.000.000,00
	PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SGSST	UND	1	13.985.800,00
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	UND	1	7.216.000,00
			SUBTOTAL CAP. 12 CERTIFICACIONES Y PLANES:	

Personal Profesional, Técnico Y Operativo

Para el desarrollo del objeto que se pretende, **ASOMURA**, requiere que el futuro contratista cuente con el siguiente recurso humano, el cual deberá estar presente (de acuerdo a la dedicación requerida) durante toda la ejecución del contrato.

El personal aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá conseguir el personal adicional necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales. La entidad, exigirá como requisito que el proponente en su propuesta y como requisito para firma del contrato, allegue

las hojas de vida, contratos del personal exigido y certificaciones de afiliación al sistema de seguridad social y riesgos laborales, del siguiente personal:

PERSONAL DE OBRA	DEDICACION
DIRECTOR DE OBRA	30%
RESIDENTE	100%
MAESTRO DE OBRA	100%
ALMACENISTA	100%
SECRETARIA	100%
RESIDENTE AMBIENTAL	50%
RESIDENTE SISO	100%

Medidas de Seguridad

Todas las actividades que desarrolle el Contratista en la realización de trabajos, deberán estar dentro de normas y procedimientos que garanticen la seguridad del personal a su servicio, el de la entidad Contratante, el que éstas autoricen para transitar dentro del área de las obras y el de la Supervisión Técnica, adoptando las normas sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo, además de éstos las normas sobre seguridad industrial y prevención de riesgos, que puedan aplicar durante la ejecución de las labores de construcción.

El Contratista deberá suministrar a su personal los elementos necesarios para su seguridad y además exigirá su uso. Mantendrá en la obra un equipo de primeros auxilios y cumplirá las normas referentes a seguridad laboral que contempla la ley colombiana.

El Contratista efectuará por su cuenta la movilización e instalación en el área de trabajo de todo su personal, herramientas y equipos de construcción necesarios para la ejecución de las obras.

2.3. Alcance:

El presente objeto del contrato permitirá a LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO- ASOMURA cumplir con el proyecto **BPIN 2023051470050.**, para la **CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO GAITAN DEL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA. BPIN 2023051470050.**

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo a la construcción
72121400	Servicio de construcción de edificios especializados
72151502	Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica
72151401	Servicio comercial de construcción y revestimiento de paredes
72152710	Servicio de cimentación y nivelación para construcciones
72152905	Servicio de trabajos en hierro estructural

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales:

1) Solicitar a la Asociación la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
2) Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
3) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que designe Asomura para el efecto.
4) Garantizar que la obra sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en el estudio previo.
5) Aportar copia de la afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
6) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por el municipio y a terceros**.**

2.5.2. Específicas:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **2.** Ejecutar a cabalidad las obras estimadas en el proceso contractual, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas particulares del proyecto para el desarrollo de todos los ítems previstos. **3.** Presentar a la interventoría las hojas de vida del recurso humano requerido para la ejecución, en un término no mayor a cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, con el fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones. **Parágrafo**: si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los perfiles y el equipo técnico y profesional necesario para la correcta ejecución del contrato, solo podrá remplazarse por otro de igual o mayor calidad previamente aprobado por la interventoría y ASOMURA. **4.** Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente favorecido. **5.** Garantizar la permanencia de los diferentes frentes de trabajo, y el diligenciamiento de la bitácora donde se deberá llevar el registro diario de las actividades realizadas. **6.** Suscribir con Interventoría y/o Supervisión o designado municipal el ACTA DE ALCANCE PREVIO y/o ACTA PRECONSTRUCTIVA, en la cual se defina y precise el alcance previo a la ejecución de la obra, debiéndose realizar soporte fotográfico; este documento hace parte integral del respectivo contrato. **7.** Ejecutar las obras e instalaciones objeto del contrato a los precios y condiciones señalados en su propuesta, ciñéndose a las normas técnicas respectivas; debiendo rehacer a su expensa cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del interventor. **8.** Presentar un cronograma de Trabajo en formato PROJECT: El proponente al que le sea adjudicado el contrato de obra, deberá presentar una programación de las actividades a desarrollar en el espacio destinado para la obra que incluyan recursos humanos, equipos, maquinarias y flujo de fondos. El Cronograma de trabajo deberá ser entregado al interventor del contrato en original y en medio magnético. Coordinar con el interventor del contrato las visitas y transporte al proyecto del objeto del contrato, con el fin de evaluar el estado inicial, el desarrollo de estos, el recibo parcial y final de los trabajos ejecutados. **9.** Permitir visitas a las obras, al interventor del contrato, y a los funcionarios del municipio debidamente autorizados. **10.** Contar con el transporte requerido, utilizar, reparar, conservar y

mantener todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como su almacenamiento y custodia. **11**. Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato. Debiendo transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente contrato, considerados los bienes a suministrarse e instalarse. **12**. Poner en práctica durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, los procedimientos adecuados de construcción y de conservación, para lo cual debe prever y evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados. Así mismo, deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes. **13**. Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. Debiendo reparar las vías de acceso, en los lugares de obras concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas. **14**. Presentar mensualmente anexo al Informe de Gestión Ambiental la gestión realizada en obra en lo que se refiere al manejo integral de residuos Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), especificando en las cantidades de generación, aprovechamiento y disposición final de los residuos generados en el proyecto. **15.** Realizar un registro fotográfico (Exposiciones panorámicas a distancias mayores de 15m y cuando se requiere registrar un detalle, las exposiciones se hacen a distancias menores de 1.50 m procurando siempre los planos horizontales que permiten un mejor campo visual), y un video documental, donde se recojan las memorias de la ejecución de la obra, en las que se evidencie todo el desarrollo de la ejecución desde su inicio hasta la terminación y recibo a satisfacción. **16.** Presentar, conjuntamente con el interventor del contrato, **ASOMURA** periódicamente informes del avance de las obras a ejecutar, debiéndose hacer constar las novedades a que haya lugar; lo cual será requisito para los pagos periódicos y una vez aprobado el informe, éste deberá ser publicado en la plataforma del SECOP. Debiendo llevar un correcto registro de la bitácora de ejecución contractual, con precisión de las actividades diarias desarrolladas y demás particularidades pertinentes. **17**. Tener en cuenta que el porcentaje de imprevistos corresponde a un estimado a posibles eventualidades que asume el contratista como riesgo que puedan surgir en la ejecución de la obra, dicho porcentaje hace parte del cálculo del porcentaje del AIU, que se le reconoce al contratista, razón por la cual el proponente debe efectuar su estimación al momento de presentar la propuesta, en razón a que si es adjudicatario del contrato asume los costos de imprevistos que puedan surgir en la ejecución del contrato. **18.** Otorgar o constituir y/o actualizar la Garantía Única pretendida, que permita amparar los riesgos previstos y debiendo actualizar los amparos otorgados cada vez que sea necesario. **19**. El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato que resulte de esta invitación a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de ASOMURA, y estos pueden reservarse las razones para negar la cesión o subcontratación. **20.** Presentar sendos PROGRAMAS de: (**a**) Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en el cual incluirá aspectos como: la señalización y demarcación de las áreas en las cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que se tomarán para garantizar la salud y la integridad del personal que labore en actividades de mantenimiento, adicionalmente deberá se garantizara el cumplimiento de las especificaciones técnicas. (**b**) Plan Estratégico de Seguridad Vial; (**c**) Programa de Gestión Manejo Ambiental y (**d**) Programa de Responsabilidad y/o acompañamiento Social de la obra, los cuales se deberán cumplir durante la ejecución del contrato, y deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cada uno de estos

aspectos. **21.** Garantizar que se cumplan con el protocolo de bioseguridad y que se cuente con todos los elementos de bioseguridad en atención a la COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Para la cual deberá garantizar la implementación de estas medidas de bioseguridad y la entrega de los elementos de protección personal (guantes de nitrilo o látex, tapabocas o mascarillas, gafas de seguridad) y de bioseguridad a sus trabajadores. **22.** Emplear materiales de óptima calidad y que cumplan con las certificaciones y/o calidades respectivas, a efectos de que garanticen el cumplimiento de las especificaciones pactadas en el contrato y/o acreditación del cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados y de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de conformidad con las observaciones técnicas, administrativas y financieras que le efectúe la interventoría. **23**. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos; debiendo implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra, conforme con las exigencias legales. **24**. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones; dando cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **25**. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. **26**. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **27.** Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda**. 28**. Concurrir en términos y conforme a requerimiento al realizar el procedimiento de liquidación del contrato. De cara a lo cual, deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las obras, debiendo aportar la documentación requerida (consideradas las pólizas) de acuerdo con las normas vigentes. **29.** Reportar cualquier modificación a realizarse en el proceso de ejecución de la obra, la cual debe ser informada con antelación ante la interventoría y/o supervisión designada por **ASOMURA**. **30**. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contractual.

2.5.3. Del contratante:

En virtud del presente contrato ASOMURA se obliga a:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, la **ENTIDAD** se obliga especialmente a: **1.** Dar estricto cumplimiento al objeto y condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2.** Facilitar al contratista la información necesaria, para el cumplimiento del objeto del presente contrato, así como facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios como con el MUNICIPIO DE CAREPA lo necesario con la misma finalidad. **3.** Cancelar oportunamente y en términos el valor del presente contrato; y en general toda la información que se llegase a necesitar para la ejecución del presente contrato. **4.** Fijar un cronograma con el Contratista

para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. **5.** Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos de los bienes, servicios u obras entregados para tramitar el respectivo pago. **6.** Controlar la calidad de la ejecución de la obra a través de la interventoría técnica, administrativa y financiera que sea seleccionada para estos efectos. **7.** Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos y certificaciones correspondientes. **8.** Designar un supervisor del contrato quien hará parte del comité de obra. **9.** Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. **10.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **11.** Elaborar recibo a satisfacción y asumir el procedimiento de liquidación contractual dentro del término legal. **12.** Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

2.6. Lugar de ejecución:

Para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó – Antioquia y el lugar de ejecución será en el municipio de Carepa - Antioquia.

2.7. Interventoría – Supervisión:

La **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - ASOMURA,** verificará el cumplimiento del contrato y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la empresa interventora que contrate, quien tendrá, además de las ordinarias, las siguientes funciones: **1).** Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista y autorizar las modificaciones del mismo si fuere necesario. **2).** Hacer recibo total de los resultados mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren el visto bueno de las partes. **3).** Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista. **4).** Resolver las consultas que le presente el Contratista durante el desarrollo de la entrega. **5).** Convenir los trabajos adicionales que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por ellos, todo lo cual se someterá a la aceptación final de ASOMURA. **6).** Elaborar y suscribir con el contratista las actas de liquidación del contrato. **7).** Revisar y aprobar el Plan de trabajo. **8).** Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado.

2.8. Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRA

2.9. Plazo: El plazo de ejecución es de **TRES (03) MESES**, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción del Municipio de Carepa y de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño, la totalidad de los bienes o servicios objeto del presente contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Conforme al Manual de Contratación y dada la situación de calamidad pública y urgencia manifiesta declarada por el municipio de Cáceres, la modalidad de selección de contratistas por menor cuantía, se da cuando el monto de esta supera los ochocientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (800

SMMLV) y hasta los mil seiscientos salarios mínimos mensuales legales vigente (1.600 SMMLV), encontramos que hay plena aplicación de la causal de contratación de menor cuantía, **denominada en secop ii como: contratación directa con oferta**, toda vez que el valor del presente contrato el cual se pretende llevar a cabo es superior a los ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para esta contratación es de **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($661.461.959)** recursos amparados mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3223, con registro del 2023-06-06, proyecto BPIN 00IL-4301-1604-2023-05147-0050 MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO GAITÁN DEL MUNICIPIO DE CAREPA**;** emitido por el Jefe de Presupuesto del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR).

Por lo que, al tenor de las especificidades técnico-financieras del Proyecto con código **BPIN 2023051470050** y para efectos de la estructuración de la oferta económica y determinación del valor contractual, el **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO** (**POE**) se detalla así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**17.251.586,00**
1,1	DEMOL.VIGA CONCRETO <=25C-35CM	ML	172	14.126,00	2.429.672,00
1,2	DEMOL.MURO DE CERRAMIENTO	M2	70,4	13.677,00	962.861,00
1,3	DESM.MALLA ESLABONADA H=2.0 MT	ML	162	8.673,00	1.405.026,00
1,4	LOCALIZACION-REPLANTEO CANCHA-FUTBOL	M2	1660,5	3.861,00	6.411.191,00
1,5	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-SINB	ML	218,5	27.656,00	6.042.836,00
			SUBTOTAL CAP 1 PRELIMINARES:		**17.251.586,00**
2	**EXCAVACIONES**				**19.615.599**
2,1	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	494,27	39.686,00	19.615.599,00
			SUBTOTAL CAP. 2 EXCAVACIONES:		**19.615.599**
3	**DRENAJES (SISTEMA DE FILTROS)**				**27.882.100**
3,1	FILTRO GEODREN(INCLUYE RELLENO (4") SECUNDARIO	ML	98	182.994,00	17.933.412,00
3,2	FILTRO GEODREN(INCLUYE RELLENO (6") PRIMARIO	ML	46,7	213.034,00	9.948.688,00
			SUBTOTAL CAP. 3 DRENAJES (SISTEMA DE FILTROS):		**27.882.100**
4	**LLENOS**				**64.237.591**
4,1	RELLENO MATERIAL SITIO MANUAL	M3	369	24.423,00	9.012.087,00

4,2	RELLENO IMPORTADO MATERIAL INCLUYE ACARR	M3	184,5	104.328,00	19.248.516,00
4,3	RELLENO ARENA MEDIANA INCLUYE ACARREO 10	M3	184,5	88.531,00	16.333.970,00
4,4	CARCAMO CONCRETO PISO 25x30x08 CM	ML	82	239.549,00	19.643.018,00
				SUBTOTAL CAP. 4 LLENOS:	**64.237.591**

5	**INSTALACION DE GRAMA NATURAL**				**20.828.700**
5,1	SUM. INST DE GRAMA NATURAL	M2	450	46.286,00	20.828.700,00
				SUBTOTAL CAP. 5 INSTALACION DE GRAMA NATURAL:	**20.828.700**

6	**CIMENTACIONES**				**17.843.243**
6,1	ZAPATA CONCRETO 3000 PSI 210 MPA	M3	9	723.277,00	6.509.493,00
6,2	VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40 CMS	M3	12,19	765.806,00	9.335.175,00
6,3	PEDESTAL CONCRETO	M3	2,64	722.850,00	1.908.324,00
6,4	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	2,27	39.758,00	90.251,00
				SUBTOTAL CAP. 6 CIMENTACIONES:	**17.843.243**

7	**ESTRUCTURA DE CONCRETO**				**40.229.884**
7,1	COLUMNA CONCRETO 3000 PSI	M3	3,42	1.087.798,00	3.720.269,00
7,2	VIGA CONCRETO AEREA 3000 PSI	M3	7,64	1.002.917,00	7.662.286,00
7,3	GRADERIA CONCRETO 3000PSI (VACIADO)	M3	40,04	595.387,00	23.839.295,00
7,4	VIGA INCLINADA CONCRETO 3000 PSI	M3	4,73	1.058.781,00	5.008.034,00
				SUBTOTAL CAP. 7 ESTRUCTURA DE CONCRETO:	**40.229.884**

8	**ACERO DE REFUERZO**				**69.244.142**
8,1	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	6919,02	9.234,00	63.890.231,00
8,2	BARANDA INDIV.TUBO GALV. 1,1/2" C/SOPORT	ML	86,8	61.681,00	5.353.911,00
				SUBTOTAL CAP. 8 ACERO DE REFUERZO:	**69.244.142**

9	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**133.557.875**
9,1	POSTE CONCRETO 12 X 1050 KG CON D.I.	UND	6	5.823.818,00	34.942.908,00
9,2	SALIDA S3 EMT	UND	50	158.537,00	7.926.850,00
9,3	REFLECTOR METAL HALIDE 400 WATIOS	UND	24	1.107.911,00	26.589.864,00
9,4	CAJA DERIVACION P/ACOMETIDA AMP 9 USUARI	UND	6	542.420,00	3.254.520,00
9,5	TABLERO 1F 12 CTOS VTQ-SQ	UND	1	240.638,00	240.638,00
9,6	BREAKER 3F DESDE 60 HASTA 100 AMP	UND	16	385.541,00	6.168.656,00
9,7	CABLE COBRE THWN# 10	ML	1960	7.747,00	15.184.120,00

9,8	CAJA ELECTRICA 0,8 X 0,8 X 1 MT	UND	6	455.053,00	2.730.318,00
9,9	MP - 01 MALLA DE PROTECCION	UND	1	3.647.476,00	3.647.476,00
9,1	CABLE COBRE DESNUDO #2/0	ML	525	42.883,00	22.513.575,00
9,11	VARILLA CU-CU 9/16X 2.40	UND	14	152.765,00	2.138.710,00
9,12	CABLE COBRE THWN# 8	ML	980	8.388,00	8.220.240,00
				SUBTOTAL CAP. 9 INSTALACIONES ELECTRICAS:	**133.557.875**

10	**CERRAMIENTO PERIMETRAL**				**72.701.304**
10,1	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA GALV # 10 ROMBO 1,1/2"	ML	172	348.470,00	59.936.840,00
10,2	MURO BLOQUE CONCRETO 12x19x39CM	M2	103,2	52.580,00	5.426.256,00
10,3	VIGA CONCR.AMARRE MURO 20-25x20CM	ML	172	42.664,00	7.338.208,00
				SUBTOTAL CAP. 10 CERRAMIENTO PERIMETRAL:	**72.701.304**

VALOR COSTOS DIRECTOS	**483.392.024,00**

COSTOS INDIRECTOS		
VALOR COSTOS DIRECTOS		**483.392.024**
ADMINISTRACION	25,90%	125.198.534
UTILIDAD	5,00%	24.169.601
TOTAL AIU	**30,90%**	**149.368.135**
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		**632.760.159**

IVA SOBRE COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	0%	0

12	**CERTIFICACIONES Y PLANES**				**28.701.800**
	CERTIFICADO RETILAP	UND	1	1.500.000,00	1.500.000
	CERTIFICACION RETIE	UND	1	6.000.000,00	6.000.000,00
	PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SGSST	UND	1	13.985.800,00	13.985.800,00
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	UND	1	7.216.000,00	7.216.000,00
				SUBTOTAL CAP. 12 CERTIFICACIONES Y PLANES:	**28.701.800**

TOTAL OBRA	**661.461.959**

4.2. Análisis del Sector

Para poder establecer el presupuesto oficial y para establecer los criterios mínimos exigidos desde el aspecto técnico, administrativo y jurídico, s**e** tomó la información consignada y presentada en los instrumentos técnicos y jurídico; que sirvieron como base y fueron presentados en la formulación y posterior aprobación del proyecto con **BPIN 2023051470050.**

Los precios contenidos en las propuestas no están sujetos a reajuste alguno durante el término de ejecución, por la razón, el oferente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos el posible incremento.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el contrato interadministrativo y los recursos disponibles en el presupuesto, se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de: **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($661.461.959)**

4.3. Forma de pago:

Forma de Pago: La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA**,** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

a) Un anticipo del **CUARENTA POR CIENTO (40%),** del valor total del contrato; a la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa presentación de la cuenta de cobro y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales
b) Mediante Actas Parciales de avance hasta llegar al noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato, amortizando en cada una el porcentaje del anticipo entregado, previo informe entregado por parte del contratista donde se registre en medio físico y antepuesto al informe de la supervisión de este Contrato por parte de "ASOMURA",
c) y un cinco por ciento (5%) contra liquidación; todo lo anterior a entera satisfacción de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA.

La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, tendrá derecho de abstenerse de pagar cualquiera de las sumas pactadas cuando **EL CONTRATISTA** no haya cumplido sus obligaciones de conformidad con el presente contrato.

La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, no pagará hasta tanto tal incumplimiento sea corregido en la forma y dentro del término que sea señalado por la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA.

PARAGRAFO PRIMERO: LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO será en el mismo monto porcentual del anticipo; por lo cual, con cada Acta de avance de obra a pagarse se deberá considerar el porcentaje (40%) de amortización del anticipo; en todo caso para la última acta, el anticipo deberá estar totalmente amortizado. Estos pagos estarán condicionados a la aprobación del supervisor o interventor.

PARAGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD PARA LOS PAGOS. Además de los requisitos mencionados anteriormente, para que procedan los pagos derivados del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga previamente a presentar a satisfacción de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, los siguientes requisitos:

1. Factura y/o cuenta de cobro de la empresa o persona jurídica contratista.

2. Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la asociación con periodicidad acordada entre las partes. Los informes deberán tener registro fotográfico donde se evidencie las actividades realizadas en cada uno de los ítems y se verifique al avance en las actividades.
3. El documento que acredite la afiliación y paz y salvo en los pagos al Régimen de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales de su personal.

4.4. Certificado de disponibilidad presupuestal y otras fuentes de Financiación (Aportes en Especie).

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3223, con registro del 2023-06-06, proyecto BPIN 00IL-4301-1604-2023-05147-0050 MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO GAITÁN DEL MUNICIPIO DE CAREPA.

4.6. OTROS GASTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio

4.7 Aspectos Tributarios y Otros Gastos

a) **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** 2% Sobre el valor que se cause
b) I**MPUESTOS NACIONALES:** Fondo de Seguridad 5% y los demás que apliquen de conformidad a la ley.

4.8 ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Conforme a los conceptos emitidos por el **Consejo de Estado** y la **DIAN** (Nº 003397 del 22 de enero de 2014) las estampillas están a cargo de la empresa a la cual le sea adjudicado el contrato y no serán reconocidas dentro del mismo por LA **ENTIDAD**.

Dentro de los costos administrativos se debe tener en cuenta los impuestos y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estricta y eventualmente correspondan a **Entidad Estatal** contratante.

5 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Conforme al manual de contratación de la Asociación de Municipios del Urabá – Antioqueño, se tiene que para los contratos que no superen los ochocientos (800) SMMLV, se surtirán bajo la causal de contratación directa, para lo cual la asociación solamente exigirá que el contratista acredite los documentos relacionados en el acápite 6 del presente documento.

6 DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATISTA.

	REQUISITOS JURÍDICOS	DOCUMENTACIÓN
1	**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**	Presentación Oferta debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal. En caso de actuar como apoderado, deberá anexar documento que avale el poder conferido.
2	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar, (i) Que su objeto social corresponda al objeto contractual. (ii) Que el representante legal este plenamente facultado para suscribir el contrato. (iii) estar registrada en la Cámara de Comercio de su domicilio, por lo menos Un (01) año antes de la fecha de apertura del presente proceso. En caso de consorcios o uniones temporales bastara con que uno de sus integrantes cumpla este requisito.	Certificado de existencia y representación legal del PROPONENTE expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del PROPONENTE, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso. Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la Propuesta y firmar el contrato.
4	No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con ASOMURA, Según la Constitución y la Ley.	
5	No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos, embargos, procesos de liquidación o, cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a ASOMURA presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.	
6	**Aval Técnico de la propuesta**, para las personas jurídicas, mediante el respaldo profesional de Ingeniero Civil. El formato del Aval hace parte del Carta Presentación de Oferta.	Copia de la matricula profesional que acredite la idoneidad profesional exigida. Y copia del certificado emitido por el Consejo Nacional respectivo, según la idoneidad profesional, sobre la vigencia de la respectiva matrícula.
7	Si es persona natural, deberá demostrar la idoneidad profesional para desarrollar el objeto contractual que se pretende	Copia de la matricula profesional que acredite la correspondencia entre el perfil ofrecido y el objeto contractual que se persigue.
8	Identificación del oferente o de su representante legal	Copia de la cedula de ciudadanía del oferente (si es persona natural) o del representante legal (persona jurídica)
9	Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Propuesta y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.	Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, (en caso de estar obligado a tenerlo) o en su defecto, por el Representante Legal. Debidamente diligenciado y firmado. Podrá aportar Planilla de pago de los últimos seis (6) meses.
10	No estar reportado al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni poseer antecedentes disciplinarios y judiciales, tampoco tener medidas correctivas pendientes.	Certificado a nombre del representante legal y de la persona jurídica del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, del sistema de información SIRI de la Procuraduría General de la Nación, de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la Policía nacional de Colombia.
11	Clasificación de actividades económicas de la DIAN. La actividad principal, secundaria u otras actividades; registradas en el RUT deberá ser alguna de las siguientes: ● 4290 construcción de otras obras de ingeniería.	Fotocopia del Registro Único Tributario.
12	Códigos UNSPSC	Deberá presentar RUP y expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendarios previos a la fecha de

		cierre del proceso.
13	Hoja de vida función pública de la persona jurídica y representante legal	En Formato función publica

EXPERIENCIA

Para el presente proceso el contratista deberá acreditar **MAXIMO CUATR0 (04) CONTRATOS** suscritos con entidades públicas, que se encuentren liquidados, registrados en el RUP con el código **72101500 – 72121400 - - 72151502 - 72152710** cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de obras civiles.

6. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de **LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO- ASOMURA**, una garantía única de cumplimiento, que **ampare** el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. ASOMURA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria:</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td>ASOMURA, con NIT Nº 900.795.141-6</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses más</td><td>Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. [De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]
Este amparo comprende, además, el pago de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta cuatro meses más.</td><td>El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto entregado como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato. [De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Por un término no inferior a cinco (05) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.</td><td>Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td>✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA</td><td>✓ Número y año del contrato
✓ Objeto del contrato
✓ Firma del representante legal del Contratista
✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.</td></tr>
</table>

PARAGRAFO PRIMERO: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARAGRAFO SEGUNDO: CALIDAD DE LA OBRA. El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra [de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015] contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

PARAGRAFO TERCERO: En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

2. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	Contrato de seguro contenido en una póliza como amparo autónomo
ASEGURADO	**ASOMURA**, con **NIT Nº 900.795.141-6**
TOMADOR	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
VALOR	Este amparo deberá constituirse por una **cuantía** equivalente a Doscientos (200) SMLMV.
VIGENCIA	Igual al período de ejecución del contrato.
BENEFICIARIOS	**ASOMURA**, con **NIT Nº 900.795.141-6** y **TERCEROS AFECTADOS**
AMPAROS	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Parágrafo primero: Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo segundo: En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de cuatro (04) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

Parágrafo tercero: Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.



DIANA MARCELA VARGAS MESA
Subdirectora Ejecutiva – Obras

	NOMBRE	FIRMA
Proyección y Revisión Legal	Jenny Katherine Cuéllar Núñez Subdirectora Ejecutiva (jurídica)	Original Firmado
Revisión financiera	Yecenia Rentería Moreno Subdirectora Administrativa - Financiera	Original Firmado
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		